

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

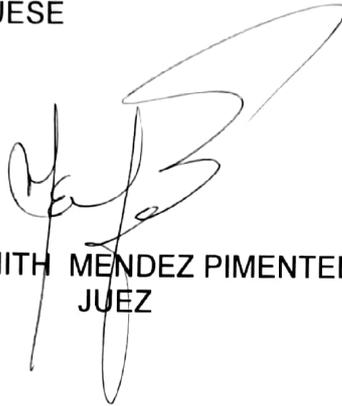
Bogotá, D.C.,

28 FEB 2022

L.S.P. 2020-0178

Del trabajo de partición presentado por el auxiliar de la justicia, se ordena correr traslado a los interesados por el término de cinco (05) días conforme lo dispone en el artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ